



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 714 /12 Sucre, 11 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 69 de fecha 21 de septiembre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-251, mediante CITE DESPACHO Nº 01082/12 de fecha 17 de septiembre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Torres Chivé, en fecha 18 de septiembre de 2012, a horas 11:04, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 208/2012 del proyecto "**MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZUELA GRAN CHACO D-1**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto "**MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZUELA GRAN CHACO D-1**", remitida por el SUB ALCALDE G.A.M.S. D-1 Sr. Edgar Gutiérrez Páez a (fojas 142), al RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien a través de **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 47/2012** de fecha 03 de agosto de 2012 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR**, el inicio del Proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 143).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "**MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZUELA GRAN CHACO D-1**", cuenta con **CUCE: 12-1101-00-325394-1-1**, Código Interno Nº 166/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRECIO EVALUADO DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO** garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de seriedad de Propuesta a (fojas 430 y 431), con el siguiente Cronograma de Plazo:

- Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).... 03 de agosto de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija) 16 de agosto de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija) 16 de agosto de 2012
- Adjudicación (fecha máxima) 23 de agosto de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 20 de septiembre de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima)..... 20 de septiembre de 2013

Que, el proyecto "**MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZUELA GRAN CHACO D-1**", cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 124), para continuar con el proceso, mediante Prev. Nº 10009 de fecha 18 de julio de 2012, con Código SISIN A019070400000, Categoría Programática 13 0069 000, Fuente 20, Organismo 210, Objeto de Gasto 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Público, con un total autorizado de Bs. 450.000,00.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE: **RPA-ANPE comisiones Nº 295/12**, de fecha 08 de agosto de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada C., designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a:

- ADMINISTRATIVO: Ma. Melvi Osinaga Ch. (Dir. Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sr. Edgar Gutiérrez Páez (Sub Alcalde D-1)
- TÉCNICO: Arq. Dorian Gonzales (Jefe Estudios y Proyectos)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **CUATRO PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 16 de agosto de 2012 a (fojas 333), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)**, de fecha 16 de agosto de 2012, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada C., a (fojas 333), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1º de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA – ANPE Nº 337/12** de fecha 23 de agosto de 2012 a (fojas 432), así



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 714/12

mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. LUIS FERNANDO AGUILAR RENDÓN, propietario de la Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN INGENIERÍA AGUILAR CSIA, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZUELA GRAN CHACO D-1**", por un monto de **Bs. 437.042,32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS con 32/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 59 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **208/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Formulario de Ficha Ambiental..... (fs. 011 a 045)
- Certificación de Uso de Suelo (fs. 512)
- Certificación Presupuestaria (fs. 124)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (fs. 132 a 139)
- Solicitud Inicio de Proceso de contratación "**MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZUELA GRAN CHACO D-1**" (fs. 142)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 143)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 144 a 328)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 331)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 332)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 333)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada (fs. 334 a 414)
- Formularios de Evaluación (fs. 415 a 427)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 428 a 429)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación (fs. 432)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 461)
- Registro de Beneficiario de Sigma (fs. 462)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo (fs. 457)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 464)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de contrato (fs. 460)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para **APROBAR** o **RECHAZAR** los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 208/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. LUIS FERNANDO AGUILAR RENDÓN, propietario de la Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN INGENIERÍA AGUILAR CSIA, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZUELA GRAN CHACO D-1**", de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto de **Bs. 437.042,32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS con 32/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 59 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 714/12

- Art.2°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, proceda a la inscripción inmediata de la Plazuela Gran Chaco en Derechos Reales, conforme establece la ley 247 en sus DISPOSICIONES TRANSITORIAS, QUINTA. "Las leyes Municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobierno Autónomos Municipales...", en concordancia a la Ley de Municipalidades 2028 en su artículo 85.- (Bienes de Dominio Público), numeral 2.
- Art.3°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-1.
- Art.4°** Se deja establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZUELA GRAN CHACO D-1", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.7°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.8°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo No. 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.10°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herreta Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

